INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 67/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2019

"SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP"
ID 369996

1. Introducción

En fecha 2 de octubre del corriente año, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP Nº 3463 de fecha 3 de septiembre de 2019, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CD Nº 38/2019**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. PAC Nº: 369996

b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Los recursos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, FF30.

c. **Ejercicio fiscal:** 2019.

d. Fecha de publicación el SICP: 13 de setiembre de 2019.

e. Capacidad financiera: no aplica

f. **Sistema de adjudicación**: por el TOTAL

g. Contrato cerrado: monto total estimado Gs. 5.949.200.

h. Oferentes invitados:

DATA LAB SA	RUC N° 80030218-4
DIVISERV SA	RUC N° 80020475-1
INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.	RUC N° 80051400-9
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	RUC N° 80022674-7
OLAM SRL	RUC N° 80013217-3
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	RUC N° 80060858-5

i. Montos referenciales:

N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial	Precio total referencial
1	80161504-9990	SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP	Unidad	EVENTO	1	5.949.200	5.949.200

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

j. **Resolución DNCP Nº 3463 de fecha 03 de setiembre de 2019,** por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios Myrta Godoy, César Diesel e Italo Casaccia, así como miembros suplentes a los funcionarios Humberto Báez, Gabriela Agüero y el Director del área solicitante. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 19 de setiembre de 2019, se realizó una prórroga de la fecha de recepción y apertura de sobres —originalmente prevista—.

En fecha 26 de setiembre del corriente año siendo las 10:15 horas en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 *"Acto de apertura"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	RUC N°
1	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	80060858-5
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889-9
3	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	80085554-0

4. Observaciones del Acta de Apertura

No existen constancias de observaciones durante el acto de apertura de sobres.

5. Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Personas Jurídicas	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	CUMPLE fs. 2/4	CUMPLE fs. 3/5	CUMPLE fs. 1/3
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE fs. 5	CUMPLE fs. 7	CUMPLE fs. 4

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1567198, fs. 7	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1567589, fs. 9	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1569049, fs. 5
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1567198, fs. 7 (Poder Especial)	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1567589, fs. 9 (Poder Especial)	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1569049, fs. 5

6. Precios Ofertados

OFERENTES						DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
1	80161504-9990	SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP	Unidad	EVENTO	1	6.138.000	5.789.700	5.600.000

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03: *"...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."*, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor.

La oferta con el precio más bajo fue presentada por la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del **margen de preferencia nacional** de conformidad a la legislación vigente.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En fecha 30 de setiembre de 2019, este Comité ha consultado a las tres firmas oferentes si cuentan con Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12.

En la misma fecha, las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** informan que no cuentan con Certificado de Origen.

En consecuencia, se da continuidad a la evaluación con el análisis en detalle de la oferta presentada por la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**

7. Análisis y verificación de la Documentación formal presentada

En base a la verificación de la documentación formal, en fecha 30 de setiembre de 2019, este Comité ha solicitado a la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** la remisión —en el plazo de un día hábil— de Contratos/facturaciones de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), que demuestren su experiencia en la prestación de servicios de suscripciones y/o licencias y/o pago de membresías, realizadas con empresas públicas y/o privadas, y que en conjunto alcancen al menos el 50% del monto total de su oferta.

Sin embargo, la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** no ha presentado respuesta alguna, pese a haber sido debidamente notificada, encontrándose suficientemente vencido el plazo establecido para el efecto.

Sobre el particular, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*: *"...a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial:...(b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum;... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,..., su oferta podrá ser rechazada..."*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Art. 61° del mismo Decreto: *"...**3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **4.** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente,..."*, se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** y se continúa la evaluación con la segunda más baja en precio, la oferta de la firma **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.**

A fin de determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, se pasa a verificar el cumplimiento de la documentación formal requerida:

Documentos	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1567589, fs. 9

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1567589, fs. 9
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1567589, fs. 9
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1567589, fs. 9
El oferente deberá demostrar su experiencia en la prestación de servicios de suscripciones y/o licencias y/o pago de membresías, realizadas con empresas públicas y/o privadas, mediante la presentación de contratos/facturaciones de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), y que en conjunto alcancen al menos el 50% del monto total de su oferta.	CUMPLE fs.18/30
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	NO PRESENTA

8. Análisis de precios ofertados

OFERENTES								TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL Precios Unitarios	REFERENCIAL Precios totales	Precio unitario (IVA incluído)	% DIFERENCIA	PEDIR DESGLOSE
1	80161504-9990	SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP	Unidad	EVENTO	1	5.949.200	5.949.200	5.789.700	-2,68%	NO
Precio Total										

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios no sobrepasan los porcentajes establecidos en la resolución indicada.

9. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE

Abg. Myrna Godoy
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César L. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

10. <u>Motivos de calificación o descalificación</u>

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** cumple satisfactoriamente.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** el llamado **CD Nº 38/2019 "SERVICIO DE PAGO DE MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP" ID 369996,** conforme a los datos que se indican en el siguiente cuadro:

						TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	
N° de Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	80161504-9990	SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP	Unidad	EVENTO	1	5.789.700	5.789.700

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP